



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papá Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BENEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6593

171/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anahíeta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal de Sepelio Solidario, como servicio público de carácter social y solidario, destinado a garantizar un sepelio digno para toda persona con residencia debidamente acreditada en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- El Programa asegurará la cobertura de:

- a) retiro del cuerpo desde el lugar de deceso;
- b) provisión de ataúd tipo bóveda con dos paneles;
- c) uso de sala velatoria;
- d) trámites administrativos de inhumación;
- e) traslado al cementerio local.

ARTÍCULO 3º.- El financiamiento del presente programa se realizará mediante la incorporación de un ítem o sobretasa denominada "Programa Municipal de Sepelio Solidario", la que se calculará en un porcentaje del diez por ciento (10%) de la tasa general por servicios municipales junto a la cual se liquidará, asegurando su sustentabilidad y acceso universal.

El Departamento Ejecutivo Municipal crea un fondo específico a tales efectos, donde deberá incorporarse la totalidad de lo recaudado mensualmente en concepto del ítem mencionado. El destino de los fondos será exclusivamente el financiamiento del presente programa.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 5º.- Los servicios funerarios serán prestados por casas funerarias habilitadas en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación deberá asegurar mecanismos de seguimiento, información y control a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos.

ARTÍCULO 7º.- Aquellas personas que cuenten con servicio de sepelio pago por cualquier otro sistema, se le abonará un importe equivalente al costo del servicio solidario básico de sepelio, previa acreditación de la efectiva cobertura del sepelio.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6593

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV
9

Agustina Carrozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ GICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13412-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se crea el Programa Municipal de Sepelio Solidario en la ciudad de ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Secretaría Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Finanzas por ser las área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 15 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6593, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se crea el Programa Municipal de Sepelio Solidario en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 66 -- /2026

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"